
Programa DOCENTIA

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MODELO EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

Universidad de Navarra

INFORME INICIAL (PROVISIONAL) X INFORME DEFINITIVO

Comisión de Verificación:

Presidente: Bará Temes, Javier (Universidad Politécnica de Cataluña)

Vocal (académico): Merino Jerez, Luis (Universidad de Extremadura)

Vocal (académico/profesional): Zaballa Pérez, Gloria (Universidad de Deusto)

Vocal (estudiante): Fernández Marcos, Tatiana (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretaria: Juárez Casalengua, Elvira (ANECA)

Fecha: 27 de abril de 2016



Fdo.: D. Javier Bará Temes
Presidente de la Comisión de Verificación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Verificación que elabora el informe.

La Universidad de Navarra redactó una primera versión de Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (o Manual de Evaluación) en abril de 2008, y sucesivas versiones en febrero de 2014, en junio y noviembre de 2015, y la actual, objeto de este informe, en febrero de 2016. Todas las versiones anteriores evaluadas por ANECA señalaban en los informes los puntos fuertes y debilidades del modelo, y en cada caso la nueva versión incorporaba cambios realizados a partir de las condiciones y recomendaciones propuestas por la correspondiente Comisión de Verificación. El último informe, de la versión 29/09/2015 del manual, positivo con condiciones, contenía dos condiciones y cinco recomendaciones que la Universidad de Navarra, salvo alguna matización que se comenta más adelante, ha atendido satisfactoriamente en la nueva versión.

Valoración global del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad entiende la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, utilidad, etc.).

Se destacarán las fortalezas del modelo de evaluación.

La versión actual del manual describe un excelente modelo de evaluación docente del profesorado, completo, consistente, y ajustado a los requerimientos del programa Docencia de ANECA.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,

- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

En esta versión del manual se han corregido los defectos o insuficiencias de la versión anterior referentes a la toma de decisiones que se deriven de la evaluación de la actividad docente del profesorado, la difusión de los resultados de la CECA en la web, la difusión del proceso, la regulación del funcionamiento interno de la Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA), el protocolo de evaluación del autoinforme del profesor, el proceso a seguir en el caso de que la CECA perciba que algún informe realizado por las CEADs presenten defectos o inconsistencias y el procedimiento para asegurar que los profesores de las CEAD no se presentarán a la evaluación antes de abrir la convocatoria. Además, se han subsanado algunos errores formales y se han introducido matices positivos como la condición de que los alumnos de posgrado que participan en las CEADs se hayan graduado en los últimos cuatro años.

No obstante, la Comisión de Verificación considera lo siguiente:

1. Una de las condiciones impuestas en la evaluación de la anterior versión del modelo decía: *"El manual debe garantizar que el procedimiento para la difusión de los resultados de la CECA en la web sea accesible de forma fácil y efectiva a toda la comunidad universitaria, estudiantes prospectivos, sus familias y la sociedad en general."* Y en la nueva versión se lee:

9. Publicidad del proceso

La responsabilidad de la publicidad del proceso corresponde al vicerrectorado de Ordenación Académica. Los resultados específicos los notificará cada Centro a los profesores evaluados. Respetando la confidencialidad de los resultados individuales, la CECA elaborará información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación que publicará en la web de la CECA para conocimiento de la comunidad universitaria y público en general. Esta información hará referencia al número total de profesores evaluados por cada centro y el porcentaje de calificaciones obtenidas así como a la composición de cada una de las CEADs.

La Comisión de Verificación recomienda que el manual recoja explícitamente la condición de que el lugar de publicación en la web *'sea accesible de forma fácil y efectiva a toda la comunidad universitaria, estudiantes prospectivos, sus familias y la sociedad en general'*.

2. Asimismo, en la evaluación anterior figuraba la siguiente recomendación: *"La regulación del funcionamiento interno de las CEADs debe extenderse a la Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA) en aquellas sesiones en que le corresponda la revisión de los informes de evaluación elaborados por las CEADs, y, en ambos casos, se debe levantar actas de las reuniones."* Y en el manual puede leerse (punto 7.1, página 11):

- Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA): Revisar la Información que integra el expediente de evaluación y envío a las CEADs. Revisar los informes de evaluación de las CEADs: Director y subdirector de la CECA se reunirán al menos una vez por convocatoria para la revisión y comprobación de los informes. Elaborar el acta correspondiente. Devolver los informes a la CEAD para su rectificación en caso de la detección de defectos o inconsistencias. Intermediación entre Junta Directiva del Centro y CEAD. Asegurar Elaboración del documento de "INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO", con instrucciones concretas para el mejor desarrollo del proceso. La CECA está integrada por los coordinadores de calidad de cada Centro, los vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica, el director, el subdirector y el coordinador general de calidad.

Este párrafo contiene errores sintácticos que dificultan su comprensión, y la regulación del funcionamiento interno de la CECA es insuficiente. Además, el contenido se debería estructurar de forma ordenada distinguiendo entre las competencias, la composición y las normas mínimas de funcionamiento.

Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación, u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

Recomendación 1:

El manual debe recoger explícitamente que el lugar para la difusión de los resultados del proceso de evaluación elaborados por la CECA en la web sea *accesible de forma fácil y efectiva a toda la comunidad universitaria, estudiantes prospectivos, sus familias y la sociedad en general.*

Recomendación 2:

El párrafo que describe las funciones de la Comisión de Evaluación de la Calidad y Acreditación (CECA), punto 7.1, se debe redactar de nuevo eliminando los errores sintácticos que dificultan su comprensión, y se debe también completar la insuficiente regulación de su funcionamiento interno. Además, el contenido se debe estructurar de forma ordenada distinguiendo las competencias, la composición y las normas mínimas de funcionamiento.

Recomendación 3:

La nueva versión del Manual (punto 7.1, p. 11) ha ampliado y mejorado la información sobre la CGC, señalando sus funciones y su composición. No obstante, cabe aún precisar algunos aspectos tales como el status de sus miembros (voz y voto), quién la preside, si el coordinador al que se alude lo es de calidad o de títulos, cómo funciona y, sobre todo, si se trata de una comisión de la universidad o bien de cada centro (como parece sugerir la presencia de un vicedecano en la misma).

Recomendación 4:

Conviene especificar la periodicidad *anual*, si es el caso, de la "docencia mínima" (30 horas, en general, y 20, en casos específicos) a la que se alude como requisito para la evaluación de "períodos compuestos por seis cursos académicos" ("Períodos de evaluación", 3.3; p. 5).

Recomendación 5:

La nueva versión del Manual ha mejorado la información sobre "Redacción del informe y propuestas de mejora" (punto 6.4.3; p. 9) identificando a los responsables de elaborar "el plan de acción y calendario de seguimiento", que recaen ahora en el "Director de Departamento o un miembro de la Junta directiva del centro" (p. 9). Consecuentemente, en esta última versión se le ha retirado a la CGC el "seguimiento de los resultados y propuestas de mejora de los informes de evaluación del profesor", que, de acuerdo con lo dicho anteriormente (punto 6.4.3; p. 9) debería atribuirse ahora a Departamentos y Junta de centro, haciéndolo constar así en la descripción de sus funciones que se hace en un epígrafe posterior, como agentes implicados en el proceso (punto 7.1., p. 11).

LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN INFORMA**POSITIVAMENTE****LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE NAVARRA****Condiciones**

En el caso de que la valoración sea "positiva con condiciones" o "negativa", se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración "positiva".

--